

¿Cómo realizar la declaración de impuestos?

Créditos www.dedecon.cl

En el marco de la **Operación Renta 2024**, la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) explicó las tres formas en que se puede realizar la Declaración de Impuesto a la Renta, en abril próximo.

La primera alternativa es completando el **Formulario 22** en www.sii.cl desde un computador, tablets o smartphones. Para ello, se debe ingresar a “Servicios online”, “Declaración de renta” y “Declarar renta (F22)”. También se puede realizar mediante el Portal de Renta. En ambos, el sistema solicitará RUT y Clave Tributaria o Clave Única.

Ya seleccionado el Año Tributario a declarar, aparecerá el F22 en blanco y/o prellenado, siendo responsabilidad de cada persona confirmar o modificar la propuesta. Para el caso de llenado Total, el Servicio de Impuestos Internos (SII) lo realiza con la información entregada por agentes retenedores a través de las Declaraciones Juradas.

En cambio, cuando es Parcial, el F22 vendrá con algunos códigos completados y destacados para que él o la contribuyente verifique que corresponde a los ingresos percibidos durante el año anterior y/o a los créditos o franquicias tributarias a las cuales tiene derecho, para luego complementar los datos faltantes.

“Para la Operación Renta, es fundamental que las personas estén informadas sobre los antecedentes que subirán o revisarán en cualquiera de sus etapas. Por eso, si no tienen la seguridad o presentan dudas, nuestros equipos en la Defensoría están disponibles para entregarles orientación y educación sobre el proceso de forma totalmente gratuita”,

planteó el defensor nacional del Contribuyente, Ricardo Pizarro.

La segunda alternativa es e-Renta, aplicación descargable desde “AppStore” y “Play Store” que permite realizar la Declaración de Renta usando la información ofrecida por el SII y consultar su estado en smartphones y tablets.

En este caso, la propuesta suele encontrarse disponible a contar del 1 de abril para todas las personas naturales con domicilio o residencia en Chile, que no necesitan complementar información ni utilizar asistentes de cálculo (asistente de enajenación de acciones, Crédito por Gastos en Educación u otros).

Por último, la tercera opción es la Transferencia electrónica de archivos desde software autorizado por el SII. Para acceder a esta alternativa se deberá seguir la ruta para acceder al F22: “Servicios online”, “Declaración de renta”, “Declarar renta (F22)”.

Luego, el sistema solicitará autenticación con RUT y Clave Tributaria o Clave Única de él o la contribuyente. Una vez identificado, se deberá seleccionar el año tributario a declarar. Posteriormente, se debe seleccionar el botón “Declarar con software”, ubicado al final del documento. Una vez localizado el archivo a utilizar desde el dispositivo que lo contenga, la persona tendrá que presionar el botón “Aceptar”. Finalmente, la información contenida se desplegará en forma de formulario electrónico para revisión, edición y posterior validación y envío.

“En la actualidad, la tecnología puede ser un aliado al mejorar la eficiencia y tiempos en trámites tributarios como la Operación Renta. Pero procesos tan complejos como éste, también deben garantizar que los derechos de las y los contribuyentes sean respetados.